



**PERÚ**

**Ministerio  
de Agricultura**

**Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401  
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

**ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**Julio 2013**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.  
RUC N° 20187384142

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Km. 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio – Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca teléfono (076) 433008, E-mail: [procesos@pejsib.gob.pe](mailto:procesos@pejsib.gob.pe)

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de Cemento Portland Tipo I, para la ejecución del Saldo de Obra "Proyecto Irrigación Cerezal - Las Juntas – Perico".

#### CÓDIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN COMERCIAL	DENOMINACIÓN TÉCNICA
B207100060001	CEMENTO PORTLAND	CEMENTO PORTLAND

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 948,100.00 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2013.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MED.	PRECIO UNITARIO	VALOR REF. (S/)
I	CEMENTO PORTLAND TIPO I	38,000.00	Bolsa	24.95	948,100.00

Los postores comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formularán sus propuestas sin incluir el IGV.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

#### 1.5 DECREMENTO MÍNIMO

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo, que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será el que se detalla en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REF. TOTAL (S/.)	DECREMENTO MÍNIMO (S/.)	% EN RELACION AL VR TOTAL
I	CEMENTO PORTLAND TIPO I	948,100.00	9,481.00	1.00% del Valor Referencial Total



Estos valores de acuerdo a la normatividad vigente, no son inferiores al cero punto uno por ciento (0.1%) ni superiores al tres por ciento (3%) del valor referencial total.

#### 1.6 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 332-2013-AG-PEJSIB-6401 de fecha 12 de Julio del 2013.

#### 1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

#### 1.10 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

#### 1.11 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de la totalidad del cemento será de Ciento Ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; sin embargo, el suministro de cada lote requerido deberá entregarse como máximo en el plazo de siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega de cada Orden de Compra por parte de la Entidad.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.12 BASE LEGAL

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.



**PERÚ**

**Ministerio  
de Agricultura**

**Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua**

- Resolución Directoral N° 159-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 10.JUL.2013, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del estado.
- Memorandum N° 332-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 12.JUL.2013, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° 171-2013-AG-PEJSIB-6401, de fecha 19.JUL.2013 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### **1.13 PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Se presume que los bienes ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

### **1.14 COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

El costo de reproducción de las bases es de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)

**CAPÍTULO II****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria : 22 Julio del 2013
- Registro de Participantes : Del 23 de Julio al 02 de Agosto del 2013 de 09:00 a 17:00 horas
- Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro : 05 de Agosto del 2013 (09:00 horas – Sede PEJSIB)

**2.2 CONVOCATORIA**

La convocatoria se realizará a través de la publicación en el SEACE, junto con las Bases de acuerdo al Artículo N° 51 del Reglamento.

**2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta un día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9.00 a 17.00 horas.

***Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), RUC, domicilio legal, teléfono.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

**2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS , PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****2.4.1 ACTO PÚBLICO**

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En dicho acto se deberá contar con la presencia de un notario público, quien dejará constancia en actas de lo que acontezca en dicho acto público. En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del notario público hasta su reanudación.

**2.4.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO**

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio al acto público, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

#### 2.4.3 ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El Representante Legal acreditará tal condición con copia simple del Documento Registral Vigente que consigne dicho cargo, y en el caso del apoderado será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal adjuntando el documento registral vigente que acredite la condición de éste. **(Formato N° 01)**

La carta poder simple deberá señalar que “el representante cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nombre del postor, pudiendo también hacer en su nombre, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando su propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaron a esta etapa, pudiendo además dejar constancia en el acta del proceso, la anotación sobre cualquier disconformidad que estime pertinente”.

#### 2.4.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE HABILITACIÓN Y DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumplir con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica; Y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 009-2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Sobre de Habilitación. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
Atte.: Comité Especial

**Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
**Objeto del proceso: Adquisición de Cemento**

SOBRE N° 1: SOBRE DE HABILITACIÓN  
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
Atte.: Comité Especial

**Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
**Objeto del proceso: Adquisición de Cemento**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítem distinto”.

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente.

#### **2.4.5 APERTURA DE PROPUESTAS**

Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. De omitirse la presentación de algún documento, se procederá a la descalificación de la propuesta. Acto seguido, el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

#### **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Se presentarán en un (1) original y (02) copias simples

#### **SOBRE N° 1 – SOBRE DE HABILITACIÓN:**

- a) Copia simple del Certificado o Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Bienes del registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada conforme a lo establecido en el Numeral 1) del Artículo 42° del Reglamento - **Anexo N° 02**.
- d) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. según **Anexo N° 03**.



La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

**La oferta económica:** se presentará en sobre cerrado, debiendo indicarse el precio o costo ofertado en función al valor referencial total precisando los precios unitarios y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales. La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el Artículo 63 del Reglamento y no podrá exceder el valor referencial total del proceso. **Anexo N° 05.**

#### **2.4.6 CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Solamente clasificarán para participar en el periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%).

Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el periodo de puja tres (3) o más postores, incluido el del menor precio o costo, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres (3) menores precios, o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que los ofrecieron.

En caso que solo existieran dos (2) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de dichos postores.

En caso que dos (2) o más postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos clasificarán al periodo de puja; sin embargo deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido para la realización de los lances verbales.

#### **2.4.7 PERÍODO DE PUJA**

Solamente los postores que hubieran sido clasificados podrán participar en el periodo de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto mas bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el periodo de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité especial y el Notario Público será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o costo a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un





postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. El comité especial proveerá de un sistema de control de tiempo visible para todos los participantes.

El periodo de puja culmina cuando se ha identificado el precio o costo más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

#### **2.4.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio o costo mas bajo.

#### **2.4.9 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de apelación.

### **2.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Titular de la Entidad, debiendo cumplirse los requisitos, y garantías establecidos en la Ley y el presente Reglamento.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los cinco (5) días siguientes de dicho acto público, siempre que en dicha oportunidad se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo. Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El Titular de la Entidad resolverá el recurso de apelación dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles.

### **2.6 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO III****INFORMACIÓN ADICIONAL****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia del RUC de la empresa.
- Copia de constitución de la empresa.

**3.2. DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad Una Carta Fianza, como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

#### **3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de Ciento Ochenta (180) días calendarios extendiéndose desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta que el cemento haya sido entregado en su totalidad y con su respectiva conformidad.

#### **3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 166° del Reglamento.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los artículos 215° y 216° del Reglamento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa, o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### **3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la recepción del Residente de Obra, cuyo plazo no excederá de los diez (10) días calendario, conforme a lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

### 3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases, lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así mismo por el Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial y por las disposiciones legales vigentes.

Los casos no contemplados en las Bases Administrativas se ajustarán y/o resolverán según las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## CAPÍTULO IV

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

## CEMENTO PORTLAND

FICHA TECNICA  
APROBADA

## CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	:	CEMENTO PORTLAND
Denominacion tecnica	:	CEMENTO PORTLAND
Grupo/clase/familia	:	CONSTRUCCIONES : MATERIALES, RPTOS Y ACC. INCLUYE SANITARIOS/PRODUCTOS DE CONCRETO Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCION/MATERIALES PARA CONSTRUCCION : OTROS
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	:	GRAMPA PARA CEMENTO X 100 UND.
Codigo	:	B207100060001
Unidades de medida	:	BOLSAS
Anexos adjuntos	:	
Descripcion general	:	Es el cemento hidráulico producido medianate la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicato de calcio hidráulico y contiene generalmente una o más formas de sulfato de calcio como adición durante la molienda.

Características generales de la Ficha

Versión	:	2
Estado	:	Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	:	del 24/10/2005 al 08/11/2005
Fecha de inscripcion en el SEACE	:	29/03/2006 17:17

## CARACTERISTICAS TECNICAS

## ● DE LAS ADICIONES Y ADITIVOS

De acuerdo con la Norma Técnica, el cemento no contendrá adiciones, excepto en los siguientes casos :  
Puede añadirse sulfato de calcio y/o eventualmente agua en cantidad tal que el trióxido de azufre y la pérdida de ignición no excedan los límites establecidos en la Tabla 1 de la Ficha Técnica y/o Norma Técnica NTP 344.009:2005.  
A opción del fabricante, puede usarse aditivos de proceso en la fabricación del cemento, siempre que tales materiales, en la cantidad usada, hubieran demostrado que reúnen los requisitos de la NTP 334.085

## ● DE LOS TIPOS DE CEMENTO

Según NTP 334.009:2005, se clasifican en :  
Tipo I: Para uso general, no requiere propiedades de otro tipo.  
Tipo II: Para uso general y para cuando se desea moderar la resistencia a los sulfatos o moderado calor de hidratación.  
Tipo III: Para ser utilizado se requiere de altas resistencias iniciales.  
Tipo IV: Utilizado cuando se desea bajo calor de hidratación.  
Tipo V: Para emplearse cuando se desea alta resistencia a los sulfatos.  
Los anteriores tipos se encuentran enmarcados a la NOTA del ITEM 6 de la NTP 334.009:2005

## REQUISITOS

## ● REQUISITOS FISICO QUIMICOS

## REQUISITOS QUIMICOS

Cada uno de los 5 tipos de cementos Portland definidos anteriormente deben cumplir con los requisitos químicos prescritos en la Tabla 1.

Las NOTAS a la Tabla 1 de los Requisitos Químicos, así como, los Requisitos Químicos Opcionales se encuentran señalados en la NOTA 1 del ITEM 7 y en la Tabla 3 de NTP 334.009:2005, respectivamente.

## ● REQUISITOS QUIMICOS

## REQUISITOS QUIMICOS

## TABLA 1



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

#### COMPOSICION QUIMICA / TIPO DE CEMENTO

Dióxido de Silicio,%,min. TIPO II = 20.0(C,D)

Oxido de Aluminio,%,max. TIPO II 6.0

Oxido Férrico,%,max. TIPO II = 6.0(C,D) TIPO IV = 6.5

Oxido de Magnesio,%,max. TIPO I,II,III,IV = 6.0

Trióxido de Azufre,%,max.

Cuando (C3A)igual/menor 8% TIPO I = 3.0 TIPO II = 3.0 TIPO III = 3.5 TIPO IV = 2.3 TIPO V = 2.3

Cuando (C3A)mayor 8% TIPO I = 3.5 TIPO II = (B) TIPO III = 4.5 TIPO IV = (B) TIPO V = (B)

Perdida por ignición,%,max. TIPO I = 3.0 TIPO II = 3.0 TIPO III = 3.0 TIPO IV = 2.5 TIPO V = 3.0

Residuo insoluble,%,max. TIPO I = 0.75 TIPO II = 0.75 TIPO III = 0.75 TIPO IV = 0.75 TIPO V = 0.75

Silicato Tricálcico,%,max. TIPO IV = 35(C)

Silicato Dicálcico,%,min. TIPO IV = 40(C)

Aluminato Tricálcico,%,max. TIPO II = 8 TIPO III = 15 TIPO IV = 7(C) TIPO V = 5(D)

Aluminio-ferrito tetracálcico,mas dos veces el Aluminato tricálcico o solución sólida,%,max. TIPO V = 25(D)

Asi mismo la tabla se encuentra ajustada de acuerdo al ANEXO "A" de la Norma Técnica NTP 334.009:2005

#### REQUISITOS FISICOS

Cada uno de los 5 tipos de cementos Portland definidos anteriormente deben cumplir con los requisitos Físicos prescritos en la Tabla 2. Los requisitos Físicos opcionales se encuentran señalados en la Tabla 4 de la NTP 334.009:2005

#### REQUISITOS FISICOS

##### CARACTERISTICAS / TIPO DE CEMENTO

##### CONTENIDO DE AIRE DEL MORTERO,%,VOL.

MAXIMO TIPO I = 12 TIPO II = 12 TIPO III = 12 TIPO IV = 12 TIPO V = 12

MINIMO TIPO I = - TIPO II = - TIPO III = - TIPO IV = - TIPO V = -

Finura,Superfici Especifica, (m2kg)

Ensayo de Turbidímetro,min. TIPO I = 160 TIPO II =160 TIPO III = - TIPO IV = 160 TIPO V = 160

Ensayo de Permiabilidad,min. TIPO I = 280 TIPO II = 280 TIPO III = - TIPO IV = 280 TIPO V = 280

Expansión en Autoclave,%,máx. TIPO I = 0.8 TIPO II = 0.8 TIPO III = 0.8 TIPO IV = 0.8 TIPO V = 0.8

Resistencia a la comprensión (Mpa),no menores que los valores mostrados para las edades indicadas a continuación :

1 día TIPO III = 12.0

3 días TIPO I = 12.0 TIPO II =10.0 TIPO III = 24.0 TIPO V = 8.0

7 días TIPO I = 19.0 TIPO II = 17.0 TIPO IV = 7.0 TIPO V = 15.0

28 días TIPO IV = 17.0 TIPO V = 21.0

Tiempo de Fraguado (métodos alternativos)

Ensayo de Gilmore (minutos)

Fraguado inicial: No menor que,min. TIPO I = 60 TIPO II = 60 TIPO III = 60 TIPO IV = 60 TIPO V = 60

Fraguado final: No mayor que,min. TIPO I = 600 TIPO II = 600 TIPO III = 600 TIPO IV = 600 TIPO V = 600

Ensayo de Vicat (minutos)

Tiempo de fraguado: No menor que,min. TIPO I = 45 TIPO II = 45 TIPO III = 45 TIPO IV = 45 TIPO V = 45

Tiempo de fraguado: No mayor que,min. TIPO I = 375 TIPO II = 375 TIPO III = 375 TIPO IV = 375 TIPO V = 375

Asi mismo la tabla se encuentra ajustada de acuerdo al ANEXO "D" de la Norma Técnica NTP 334.009:2005

## EXIGIR CERTIFICACIÓN

### Opcional

## OTRAS ESPECIFICACIONES

### ALMACENAMIENTO

El cemento deberá de ser almacenado en un lugar fresco,protegido de la intemperie y de fácil acceso apra la inspección.

Así mismo el cemento deberá almacenarse de tal forma que permita un fácil acceso a la inspección e identificación apropiada de cada cargamento, y en edificaciones,contenedores o empaques adecuados a las condicioens climáticas que protegerán al cemento de la humedad y minimizarán el deterioro por almacenamiento.

### ENVASE Y ROTULADO

#### ENVASE

El envase será recibido enel envase original de la fábrica sea en bolsa o a granel, de acuerdo a lo especificado por el comprador.

Cuando el cemento sea embolsado,deberá tener un contenido neto de 42.5 Kg.

#### ROTULADO

- La palabra Cemento Portland y el tipo correspondiente

- Nombre o símbolo del fabricante

- El contenido neto en Kilogramos

- El código de la presente Norma Técnica Peruana



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

#### OTRAS ESPECIFICACIONES

La siguiente ficha técnica deberá de cumplir con las especificaciones del muestreo e inspección NTP 334.007, métodos de ensayo, así como los aspectos normativos al cálculo de composición potencial del cemento señalados en la NTP 334.009.2005. Las especificaciones de rechazo del producto se encuentran acordes a lo señalado en la NTP 334.007.

Así mismo en los contratos de negociación se debe indicar el nombre y tipo de cemento portland deseado.

Nota: para el llenado de esta ficha se ha considerado el nombre de Grampa para cemento del listado de bienes del MEF.

#### INFORME TECNICO



Cargado el : 29/03/2006 17:17

Por :acastillo

[Descargar](#)

Recomendación : Si se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes

#### FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL CEMENTO

Cantidad	38,000.00 bolsas de cemento portland tipo I
Plazo de entrega	Máximo en 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Sin embargo el suministro de cada lote debe entregarse en el plazo de siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega de cada Orden de Compra por parte de la Entidad.
Lugar de entrega	En Almacén del Saldo de Obra "Proyecto Irrigación Cerezal - Las Juntas - Perico", ubicado entre las localidades de Puerto Tamborapa y San Pedro de Perico-Distrito Chirinos, Departamento de Cajamarca.
Forma de entrega	El suministro de cemento portland tipo I será de acuerdo al requerimiento del solicitante a través de Órdenes de Compra firmados por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del PEJSIB.
Cronograma de entregas	12 de Agosto 2013 : 5,500 bolsas 28 de Agosto 2013 : 6,500 bolsas 27 de Setiembre 2013 : 6,500 bolsas 30 de Octubre 2013 : 6,500 bolsas 29 de Noviembre 2013: 6,500 bolsas 20 de Diciembre 2013 : 6,500 bolsas
Presentación	Sólo se aceptará bolsas de cemento de 42.5 Kg, en las que esté expresamente impreso el tipo de cemento como: " <b>Cemento Portland Tipo I</b> "



**PERÚ**

**Ministerio  
de Agricultura**

**Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua**

## FORMATOS Y ANEXOS





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Jaén,.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA  
INVERSA PRESENCIAL N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N° ..... quien se  
encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al  
proceso de selección.

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
Correo electrónico				
RUC		Teléfono		Fax

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Jaén,.....

Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401 POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**, para la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO**, para ser utilizado en la ejecución del saldo de obra "Proyecto de Irrigación Cerezal Las Juntas Perico"; en consecuencia declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo general.

Jaén, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 03**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**  
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, en presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....:	% Participación
▪	
▪	

OBLIGACIONES DE.....:	% Participación
▪	
▪	

Jaén,.....

\_\_\_\_\_  
 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

\_\_\_\_\_  
 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

ANEXO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

**DECLARO BAJO JURAMENTO** la veracidad de mi propuesta económica, relación al proceso de selección de la referencia indicada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Cemento Portland Tipo I	38,000	Bolsa		

**El monto ofertado es de ..... con 00/100 nuevos soles**

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Jaén,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

ANEXO N° 06

PRO FORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de adquisición de Cemento Portland Tipo I, que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante EL PEJSIB, con RUC N° 20187384142, domicilio legal en Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representado por su Director Ejecutivo ING. WERNER CABRERA CAMPOS, identificado con DNI N° .....; y de otra parte ....., con RUC N° ..... y domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), en adelante EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013-AG-PEJSIB-6401 POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, para la adquisición de Cemento Portland Adicionado, a.....

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de Cemento Portland Adicionado para las actividades de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de acuerdo a las condiciones siguientes:

Table with 2 columns: Condition (Cantidad, Plazo de entrega, Lugar de entrega, Forma de entrega, Cronograma de entregas, Presentación) and Description (38,000.00 bolsas de cemento portland tipo I, Máximo en 180 días calendario..., En Almacén de Obra del Proyecto Irrigación Cerezal Las Juntas Perico..., El suministro de cemento portland tipo I será de acuerdo al requerimiento..., 12 de Agosto 2013 : 5,500 bolsas..., Sólo se aceptará bolsas de cemento de 42.5 Kg, en las que esté expresamente impreso el tipo de cemento como: "Cemento Portland Tipo I")

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará luego de la recepción de los bienes y conformidad de los Residente de las actividades de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregado los bienes en Almacén de Obra y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la recepción, conforme a lo establecido por el Artículo 181° del Reglamento.

El suministro del cemento será de acuerdo al requerimiento del solicitante a través de Órdenes de Compra firmados por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del PEJSIB

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contrato tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de su suscripción, hasta la entrega total del cemento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, ....., a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: ***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.***

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, esta responsabilidad se extenderá por el periodo de hasta un (1) año.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Proyecto Especial  
Jaén San Ignacio Bagua

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"